

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**

Hora: 19:30

PRESIDENTE: D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

CONCEJALES: D. José SALAS MARTIN  
Dña. M<sup>a</sup> Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS  
D. Ignacio GOÑI MORATINOS  
D. JOSETXO CIGA CERDAN  
Dña. Orreaga TIHISTA JIMENEZ  
D. Javier HIDALGO EZQUER  
D. Julio José URDIN ELIZAGA  
D. Koldo GARCIA IZAGUIRRE  
Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO.

SECRETARIA TITULAR: D<sup>a</sup>. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Excusan su asistencia los concejales: D. Ignacio IMIZCOZ ECHEVERRIA,  
D. Juan M. FELIU DORD y D. R. Iñaki AGÜERA REOYO

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos y a todas y dice lo siguiente:

**PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior**

Se pregunta sobre la aprobación de las actas de las sesiones anteriores celebrada el día 27 de agosto de 2014.

**ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD**

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión de fecha 27 de agosto de 2014.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página Web municipal

**SEGUNDO.- Propuesta de aprobación definitiva de la modificación pormenorizada promovida por la mercantil Master Navarra Automatismos SL (Expte. 2014MPGO0001)**

**Antecedentes de Hecho**

Primero.- Por acuerdo de pleno de 26 de junio de 2014 se aprobó inicialmente el documento de Modificación pormenorizada referido a referida al punto p.p.7.3 de la normativa y artículo 48 de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de Areta Sur de Huarte, para posibilitar la ampliación de instalación industrial de Master Navarra Automatismos SL.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el boletín oficial de Navarra núm. 147 de fecha 29 de julio de 2.014, y en prensa, el día 22 de julio de 2014, no habiéndose presentado alegaciones.

**Fundamentos de derecho**

Único.- En de aplicación el artículo 49.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1º.- Aprobar definitivamente el documento de Modificación pormenorizada de referido a referida al punto p.p.7.3 de la normativa y artículo 48 de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de Areta Sur de Huarte, para posibilitar la ampliación de instalación industrial de Master Navarra Automatismos SL.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Fomento y Vivienda.

4º.- Autorizar a D. Iñaki Crespo San José, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Ignacio Imizcoz Echeverría., Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a cuantas acciones se deriven del mismo.

**TERCERO.- Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local. (Expte. 2014PLEN0025)**

Explica el Sr. Alcalde que por motivos laborales el concejal y actual 1º Teniente Alcalde Sr. Imizcoz no puede asistir a la mayoría de las Juntas de Gobierno y por ello, ha decidido que el Sr. Salas pase a constar como 1er Teniente Alcalde y nombrar como 2ª Teniente Alcalde a la Sra. Lizarraga, derivando una modificación de la composición actual de la Junta de Gobierno Local. El Sr. Imizcoz deja de ser Teniente Alcalde porque ello conllevaría que forma parte de la citada junta pero continuará como concejal en las comisiones municipales de las cuales forma parte como hasta ahora.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, que obliga a la creación de la Junta de Gobierno en municipios de más de 5.000 habitantes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Dar de baja al Concejala D. Ignacio IMIZCOZ ECHEVERRIA de la citada Junta

Dar de alta a la concejala Dña. Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS quien ha sido nombrada 2ª Teniente Alcalde.

**CUARTO.- Propuesta referida a préstamos concedidos a la sociedad de gestión urbanística municipal Areacea. (Expte. 2014PLEN0026)**

Se vio el escrito presentado por la sociedad de gestión urbanística municipal Areacea de fecha 22 de agosto de 2014 en que solicita ampliación del pago de dos préstamos dinerarios que tiene suscritos con este Ayuntamiento de Huarte.

Sometido el tema a votación, no se producen intervenciones

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. Autorizar la unificación de sendos préstamos presupuestarios de la Sociedad gestión urbanística municipal Areacea por sendos importes de 400.000 euros, dando lugar a un único préstamo de 800.000 euros con efectos a 3/10/2014.
2. Liquidar los intereses del préstamo de 400.000 euros vencido en fecha 5/09/2014 por el periodo que discurre desde esa fecha al 3/10/2014 en las mismas condiciones que han regido durante la vigencia del mismo.
3. Prorrogar el vencimiento de dicha préstamo al 31/12/2018.
4. Mantener las mismas condiciones pactadas en los contratos suscritos.
5. Autorizar a D. Iñaki Crespo San José, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Ignacio Imizcoz Echeverria., Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a cuantas acciones se deriven del mismo.

Se trato otra solicitud cursada por la sociedad de gestión urbanística municipal Areacea de fecha 22 de agosto de 2014 en que solicita la prórroga del periodo de vencimiento del pago de un préstamo extrapresupuestario de 1.000.000 euros que vence este año 2014.

Sometido el tema a votación, no se producen intervenciones

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. Prorrogar el vencimiento de dicha préstamo al 31/07/2015.
2. Mantener las mismas condiciones pactadas en los contratos suscritos.
3. Autorizar a D. Iñaki Crespo San José, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Ignacio Imizcoz Echeverria., Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a cuantas acciones se deriven del mismo.

**QUINTO.- Propuesta de contestación a las alegaciones referidas a la liquidación de los expedientes contradictorios derivados de la gestión del polígono Ollokilanda urbi, tramitados por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea SA. (Expte. 2014RECU0001)**

Sometido el tema a votación, se produce el resultado siguiente:

Votos a favor: 8 votos, emitidos por 4 de Gih, 1 Psoe, 1 de Pp, 1 de Oihana, 1 de Nabai

Abstenciones: 2 votos emitidos por Bildu Uharte.

### **Antecedentes de hecho**

Primero.- El Tribunal Administrativo de Navarra dictó la resolución nº 5324, de fecha 2 de septiembre de 2013, que resuelve el recurso de alzada, nº 12-04930, interpuesto por distintos recurrentes contra la aprobación de la liquidación definitiva del polígono del sector Ollokilanda-Urbi.

Segundo.- En virtud de Resolución de esta Alcaldía de fecha 8/10/2013 con nº de salida 1404 se encomendó a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea S.A. la tramitación de expedientes e informes pertinentes para la ejecución de la resolución.

Tercero.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A. ha tramitado expedientes contradictorios, de enriquecimiento injusto y responsabilidad patrimonial, con relación a proyectos y movimientos de tierras en el polígono de Ollokilanda-Urbi, memoria y expedientes que obra en el expediente administrativo.

Cuarto.- Este Ayuntamiento, en virtud de la resolución de 8/10/2013, procedió a (de acuerdo con lo recogido en los fundamentos de derecho noveno y duodécimo de la resolución del TAN 5324, de 2 de septiembre de 2013, así como el artículo 128.4 del Reglamento de Gestión Urbanística) aprobar inicialmente expediente específico derivado de dichos expedientes contradictorios tramitados por Areacea, así como someter a información pública y alegaciones el expediente por 20 días.

Quinto.- Han sido formuladas alegaciones por interesados, con fecha de entrada en la Delegación del Gobierno de 1 de septiembre de 2014, con fecha de entrada en el registro del Ayuntamiento de Huarte de 8/9/2014 y números 4561 y 4562.

Las alegaciones son las siguientes: en primer lugar, falta de motivación del acuerdo publicado; en segundo lugar, que no se ha justificado lo establecido y exigido por el TAN en su resolución.

### **Fundamentos de derecho**

Primero.- Analizaremos, en primer lugar, las alegaciones presentadas por los interesados.

Sobre la falta de motivación, no puede sino rechazarse dicho argumento.

El informe emitido por Areacea que sirve de base para la aprobación inicial de este expediente específico se remite a los informes, que obran en el expediente administrativo, emitidos por los directores de obra (por ejemplo, de octubre de 2013 y conocidos por los alegantes) y por técnicos peritos (entre otros, por ejemplo, informe de 9 de abril de 2014) así como el propio acuerdo de la Sociedad aprobatorio del expediente. Pues bien, en dichos informes se refleja de forma clara los datos que dan soporte a la aprobación inicial adoptada por este Ayuntamiento.

En virtud de dichos informes se extrae que procede aprobar, como hizo Areacea y consta en el expediente, los expedientes contradictorios de enriquecimiento injusto y responsabilidad patrimonial relativos a la partida del proyecto de obras exteriores entre la subestación eléctrica de Olloki y Arre, así como de la partida de movimiento de tierras, excluidos en su día por la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra.

Los informes y documentos obrantes en el expediente son motivación clara del acuerdo aprobado por Areacea y, por ende, del expediente iniciado por el Ayuntamiento.

Centrándonos en la segunda de las alegaciones, que no se ha justificado lo determinado por el Tribunal Administrativo de Navarra hemos de apuntar lo siguiente:

- en primer lugar, que obra en el expediente administrativo informe de los directores de obra, del mes de octubre de 2013, en el que se aclarando los extremos exigidos en su día por el Tribunal Administrativo de Navarra: en concreto la existencia de un plano de replanteo con mayor densidad de puntos; que no se aprobó por no suponer modificación de límites de parcelas; que no se entregó por estar en obra, no en la mercantil; así como la realidad de la medición de los trabajos;
- en segundo lugar, que obra asimismo en el expediente informe de perito D. Cesar García Fresca, justificando el cálculo y medición así como el ahorro derivado de la actuación de los directores de obra.

Parece claro, por lo tanto, que sí existe la justificación exigida por el Tribunal Administrativo de Navarra en su resolución.

Segundo.- Son de aplicación, por lo tanto, los fundamentos de derecho noveno y duodécimo de la resolución del TAN núm. 5324, así como el artículo 128.4 del Reglamento de Gestión Urbanístico.

Justificados los expedientes contradictorios y adoptado acuerdo por la sociedad de gestión urbanística Areacea, procede, de acuerdo con el artículo 128.4 del reglamento de Gestión Urbanística, la aprobación del expediente diferenciado de la cuenta de liquidación del polígono de servicios de Ollokilanda Urbi por este Ayuntamiento de Huarte.

Sometido a notificación a los afectados, así como a información pública, procede su aprobación definitiva, con los efectos económicos que se incluyen en el mismo.

#### **SE ACUERDA POR MAYORIA:**

1. Aprobar definitivamente expediente específico de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación del polígono de servicios Ollokilanda Urbi, derivado de los expedientes contradictorios tramitados (proyecto y movimientos de tierras en el polígono Ollokilanda-Urbi) por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, con los efectos económicos sobre los afectados que obran en el expediente,(anexo I detallado por recurrentes) y conforme al detalle siguiente:

<b>RESOLUCION TAN Nº 5324 DE FECHA 02/09/2013</b>	<b>100 % COSTE</b>		<b>RECURRENTES (76,3439 %)</b>
Fundamento dcho. Noveno	. Proyecto redes	-21.400,00 €	-16.337,59 €
Fundamento dcho. Duodécimo	. Movimiento tierras	-370.105,66 €	-282.553,09 €
Gestión económica y urbanística	. 4% del total de partidas	-15.660,23 €	-11.955,63 €
	<b>TOTAL</b>	<b>-407.165,89 €</b>	<b>-310.846,31 €</b>

2. Notificar a los interesados recurrentes, a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, al Ayuntamiento de Esteribar así como al Tribunal Administrativo de Navarra.

3. publicar anuncio en el boletín oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal

**SEXTO.- Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión celebrada.**

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber:  
De la Resolución N°.11680, de 25/08/2014 a la N°.11685, de 29/08/2014.

**SEPTIMO. Propuesta de modificación de la Ordenanza de municipal por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a empresas para el fomento de Empleo así como las Bases de otorgamiento de microcrédito a personas desempleadas.**

Explica el Sr. Alcalde que tal como se quedó en el pre pleno plantea dejar este tema sobre la mesa y tratarlo en la sesión de octubre.

Sometido a votación, SE ACUERDA por unanimidad dejarlo sobre la mesa para decidir en el pleno del próximo mes de octubre.

**OCTAVO-Ruegos y preguntas**

No hay ninguna.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien desea felicitar a toda la gente de Huarte, colectivos y a tod@s que habéis participado porque las fiestas de Huarte han sido modélicas y todos lo hemos pasado muy bien.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.